

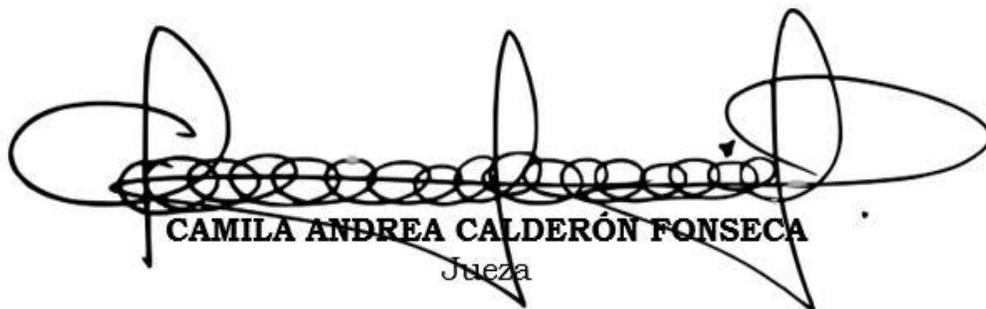


JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 2° de junio de 2021

Ref.: Proceso ejecutivo – Reconoce personería y otro
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00508-00

1. RECONOCER personería al abogado ARNULFO MOLINA GUTIÉRREZ como apoderado judicial del demandado Pedro Luis Ladino Molina, en los términos y para los fines del poder otorgado.
2. Dado que la parte actora no aportó hasta el momento prueba de la notificación a la parte ejecutada, se ordena NOTIFICAR por conducta concluyente (Inciso 2° del Art. 301 del C.G.P), al demandado Pedro Luis Ladino Molina.
3. COMPÚTESE el término de traslado que tiene la parte ejecutada para ejercer su derecho de defensa. Sin perjuicio de los escritos ya adosados.
4. Vencido el mismo, SECRETARÍA ingrese el expediente al despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 76 fijado hoy 3/6/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
